



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECTIVA N° 026-2018-GRP-GRDS/DREP-DGP

ORIENTACIONES REGIONALES COMPLEMENTARIAS PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2018 EN INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

1. FINALIDAD:

Brindar orientaciones regionales complementarias de las acciones de Gestión Pedagógica para la finalización del año escolar 2018, en las Instituciones y Programas Educativos Públicas, Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Puno.

2. OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVO GENERAL

Orientar la finalización de las acciones de gestión pedagógica del año escolar 2018 de las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica, Técnico Productiva y UGEL para garantizar el proceso de culminación del año escolar.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1. Establecer orientaciones para la evaluación de la implementación y cumplimiento de los compromisos de gestión escolar, que permita acciones de mejora en la gestión pedagógica.

2.2.2. Establecer acciones de previsión para el desarrollo del año escolar 2019, considerando los resultados de los Compromisos de Gestión Escolar 2018 que permita la elaboración de los instrumentos de gestión.

3. BASE NORMATIVA:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento aprobado por D.S. N° 02-2014-MINP.
- Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados, modificada por Ley N° 27665 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2006-ED.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las Instituciones Educativas Públicas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
- Ley N° 27337, Código de Niños (as) y Adolescentes.
- Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación y su modificatoria, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU.
- Decreto Supremo. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 012-2015-MINEDU, Aprueba la Política Nacional Enseñanza, Aprendizaje y uso del idioma Inglés-Política "Inglés, Puertas al Mundo".



- Decreto Supremo N° 007-2016-MINEDU, Plan de implementación al 2021 de la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y uso del idioma Inglés-Política “Inglés, Puertas al Mundo”.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, Aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra niñas, niños y Adolescentes.
- Resolución Ministerial N° 374-2008-ED, por el cual el Ministerio de Educación aprueba y oficializa las Guías de Educación en Seguridad Vial elaboradas por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Vial.
- Resolución Ministerial N° 343-2010-ED, Normas para Tutoría y Orientación Educativa.
- Resolución Ministerial N° 0427-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEB A, denominada “Orientaciones para desarrollar la atención Semi Presencial en los Centros de Educación Básica Alternativa”
- Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, crea el Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas públicas del nivel de Educación Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 353-2018-MINEDU, deroga a la RSG N° 073 y aprueba la Norma Técnica “Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria”
- Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- Resolución Ministerial N° 036-2015-MINEDU, Norma para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los PRONOEI.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria R.M. N° 649-2016-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, crean el “Modelo de Servicio Educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño”
- Resolución Ministerial N° 603-2017-MINEDU, Incorporan el Apartado VI al “Modelo de Servicio Educativo para la atención de estudiantes de alto rendimiento”.
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, Modifica normas de cinco primeros puestos, Banco del libro, entre otros.
- Resolución Ministerial N° 1225-85-ED, Normas sobre la determinación de los cinco alumnos que han obtenido los más altos promedios Generales al concluir la Educación Secundaria y su modificatoria RM. N° 321-2017-MINEDU
- Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU, que modifica la R.M. N° 321-2017-MINEDU, mediante la cual se establecieron diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas, y modifican o derogan diversas disposiciones normativas.
- Resolución Ministerial N° 600-2018-MINEDU, Disposiciones para la implementación de las semanas de lucha contra la anemia en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 673-2018-MINEDU, Lineamientos para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 124-2018-MINEDU, Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el año 2018.
- Resolución Ministerial N° 518-2018-MINEDU, crean Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia.



- Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, crean Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe.
- Resolución Ministerial N° 059-2018-MINEDU, Aprueba Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2018: Daniel Kirino Peredo Menchola.
- Resolución Ministerial N° 386-2006-ED, Aprueba Directiva sobre “Normas para la organización y aplicación del Plan Lector en las instituciones educativas de Educación Básica Regular”
- Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, “Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica”
- Resolución de Secretaría General N° 325-2017-MINEDU, Aprueban la Norma Técnica “Normas para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”.
- Resolución de Secretaría General N° 505-2016-MINEDU, Aprobar los Lineamientos denominados “Estrategia Nacional de las Tecnologías Digitales en la Educación Básica”
- Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU, que aprueba las “Normas y Orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el Ciclo Avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa Públicos y Privados”.
- Resolución de Secretaría General N° 2060-2014-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la implementación de la enseñanza del idioma inglés en las instituciones públicas de Educación Básica Regular.
- Directiva N° 005-2018-GRP-GRDS/DREP-DGP, Disposiciones y Orientaciones Regionales Complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2018.
- Directiva N° 020-2018-GR-PUNO-GRDS/DREP-DGP-FCC, Normas y orientaciones para la implementación de espacios de participación estudiantil y comunidad educativa en los medios de comunicación social para promover la educación preventiva en la población escolar de la Región Puno.
- Directiva N° 021-2018-GR-PUNO-GRDS/DREP-DGP-FCC, Normas y orientaciones para la implementación de proyectos participativos en asuntos públicos en las instituciones educativas del nivel secundario de la Región Puno.
- Directiva N° 022-2018-GR-PUNO-GRDS/DREP-DGP-FCC, Normas y orientaciones para la implementación de acciones pedagógicas de Educación en Seguridad Vial en el nivel de educación secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas de la Puno.
- Plan de Trabajo para la prevención y Reducción de la Anemia, en el marco del Convenio del Fondo de Estímulo al Desempeño.

4. ALCANCES:

- Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Dirección Regional de Educación Puno.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

Las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, aprobado por RM. N° 657-2017-MINEDU, y Disposiciones y Orientaciones Regionales Complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2018 aprobado por Directiva N° 005-2018-GRP-GRDS/DREP-DGP.

- 5.1. Para la culminación del Año Escolar 2018, las Instituciones y Programas Educativos deben de haber cumplido las horas efectivas de trabajo pedagógico:

Educación Básica Regular

- Educación Inicial No Escolarizado R.M. N° 036-2015-MINEDU.



- Educación Inicial Escolarizado	900 horas pedagógicas
- Educación Primaria	1100 horas pedagógicas
- Educación Secundaria (JER)	1200 horas pedagógicas
- Educación Secundaria (JEC)	1600 horas pedagógicas
- Educación Básica Alternativa	950 horas pedagógicas
- Educación Básica Especial	1100 horas pedagógicas

- 5.2. La clausura del año escolar 2018 en las instituciones y programas educativos se realizará a partir del 21 de diciembre del 2018, una vez concluida las labores escolares en coordinación con el CONEI Y APAFA. Se efectuará siempre y cuando se cuente con la documentación final y documentos de gestión 2019, de responsabilidad del personal docente y directivo. Su incumplimiento estará sujeto a los procedimientos administrativos correspondientes.
- 5.3. Las Actas de Evaluación final deberán ser firmadas antes de la clausura por los docentes a cargo del área o aula respectiva, bajo responsabilidad funcional y administrativa. De igual forma se aplica para la entrega de los documentos e informes solicitados a los docentes por el Director, Equipo Directivo y Profesor Coordinador. Queda prohibido que el Director, Sub Director, Plana Jerárquica o Profesor Coordinador firme en lugar de los docentes o PEC.
- 5.4. En el acto de la clausura, los directivos y docentes de las instituciones y programas educativos entregarán a los padres de familia y/o apoderados el informe de los resultados de aprendizaje generados por el SIAGIE, Certificados de Estudios y otros documentos. En el caso de EBA se entregará a los estudiantes. También se debe informar a los padres de familia y/o estudiantes el cronograma de evaluación de recuperación y publicarlo en un lugar visible y/o medios virtuales.
- 5.5. La presentación de documentos e informes de las instituciones y programa educativos EBR y EBE a la UGEL será hasta el 07 de enero del 2019 y de la UGEL a la DREP hasta el 14 de enero del 2019, indefectiblemente, los mismos que serán entregados en la Dirección de Gestión Pedagógica, en físico y digital, al especialista responsable.
- 5.6. Los Instrumentos de gestión: PEI, PAT, RI y PCI deben formularse e implementarse de acuerdo a los Compromisos de Gestión Escolar 2019 como un documento de gestión institucional concertado, comunitario y de organización del año escolar 2019. El director o Equipo Directivo de la institución educativa o programa garantiza su elaboración en concordancia con el PEN, PER, PEL y que se encuentren elaborados y actualizados antes de la finalización de año 2018. En caso de las instituciones educativas unidocente y multigrado organizados en redes educativas, elaborarán su Plan Anual de Trabajo de manera consensuada. La UGEL garantiza el proceso mediante el monitoreo y asistencia técnica según corresponda.
- 5.7. Los directores encargados en el presente año y designados que concluyen sus funciones en la Institución Educativa deberán transferir los documentos de gestión escolar y bienes de la Institución en el plazo de cinco (05) días hábiles posteriores al cese de su cargo al director entrante. En el caso de Instituciones Educativas Unidocente, se presentará la constancia de entrega al CONEI o APAFA, bajo responsabilidad funcional.
- 5.8. Las Instituciones Educativas que brindan formación técnica, implementarán el plan de estudios según RM N° 667-2018-MINEDU, para la certificación modular a fin de convalidar las competencias y capacidades de la oferta formativa para la transitabilidad hacia los CETPROS, IES o EEST y la inserción al mundo productivo.



5.9. El Director de la Institución Educativa, de acuerdo al Art. 88 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, asumirá competencia respecto a los docentes omisos en la presentación de documentos de finalización del año escolar; serán sancionados de ser probado la irresponsabilidad con amonestación o suspensión, debiendo remitir la resolución a la instancia superior correspondiente.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR

- 6.1.1. Las instituciones educativas deben cumplir con realizar el Informe de Gestión Escolar Anual 2018 de acuerdo con el **Anexo N° 01**.
- 6.1.2. Las UGEL deben consolidar por niveles y modalidades la información y luego presentar a la DRE Puno - Dirección de Gestión Pedagógica en físico y digital al especialista responsable.

6.2. EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (EBE).

En las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica”, los CEBE y PRITE deben entregar a los padres de familia, tutores legales y/o apoderados el Plan de Orientación Individual (POI).

6.2.1. De los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) y Programas de Intervención Temprana (PRITE) a la UGEL. Deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Informe de Gestión Escolar Anual 2018 de acuerdo con el **Anexo N° 01**
- b. Actas de Evaluación por triplicado.
- c. Resumen estadístico de la situación final de los estudiantes atendidos por el OGP y SAANEE
- d. Informe de la implementación del Plan de Orientación Individual, de estudiantes atendidos por el OGP y por el SAANEE, **Anexo N° 02**
- e. Informe de supervisión, monitoreo y acompañamiento realizado por el Director(a) al OGP y SAANEE.
- f. Informe sobre la intervención de profesionales no pedagogos (psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas físicos terapeutas ocupacionales y terapeutas de lenguaje) en el proceso de inclusión de los estudiantes atendidos en EBR. EBA y en el desarrollo integral de los estudiantes atendidos en el OGP. **Anexo N° 03**

6.2.2. Las UGEL deberán remitir a la DREP: los informes finales consolidados de conformidad a los siguientes documentos:

- a. Actas de Evaluación de aprendizajes empastados.
- b. Resumen estadístico de la situación final de los estudiantes atendidos por el OGP y SAANEE de cada CEBE y PRITE de su UGEL.
- c. Informe sobre la intervención de profesionales no pedagogos (psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas físicos y terapeutas de lenguaje) en el proceso de inclusión de los estudiantes atendidos en EBR y EBA en el desarrollo integral de los estudiantes atendidos en el OGP.

6.3. EDUCACIÓN INICIAL.

6.3.1. En Educación Inicial la evaluación es cualitativa, desde (3, 4 y 5 años) los Certificados se expiden por cada año de estudios al finalizar el año escolar. En la Modalidad Escolarizada lo expide la Dirección de la Institución Educativa y en la No Escolarizada lo expide el Profesor(a) Coordinador(a).



- 6.3.2. Los docentes de las instituciones educativas, deben remitir los informes finales del año escolar 2018 a su Dirección y los Promotores Educativos Comunitarios (PEC) al profesor (a) Coordinador (a), los siguientes documentos:
- Registro de evaluación de logros de aprendizaje.
 - Informe del progreso del niño(a) 2018 para la visación de la directora(a) y/o Profesores(as) Coordinadores (as).
 - Informe del Plan Anual de Aula.

- 6.3.3. Los Directores(as) y Profesores(as) Coordinadores(as) de Educación Inicial deben remitir los informes finales del año 2018 a la UGEL, los siguientes documentos:
- Informe de Gestión Escolar Anual 2018 de acuerdo con el **Anexo N° 01**
 - Cuadro estadístico según **Anexo N° 04**
 - Informe de acciones realizadas en las Redes Educativas y/o Instituciones Educativas, según **Anexo N° 05**
 - Informe de Actividades realizadas en el Plan de Trabajo para la Prevención y Reducción de la Anemia, en el marco del Convenio del Fondo de Estímulo al Desempeño.
 - Informe de Actividades realizadas en el Plan de Trabajo para la Prevención y Reducción de la Anemia, en el marco del Convenio del Fondo de Estímulo al Desempeño. **Anexo N° 07**
 - Actas consolidadas de evaluación final por triplicado.

- 6.3.4 Las UGEL deberán remitir a la DREP, los informes finales consolidados del año 2018:
- Informe de Gestión Escolar Anual 2018 de acuerdo con el **Anexo N° 01**
 - Cuadro estadístico. **Anexo N° 04.**
 - Informe sobre el desarrollo de las Redes Educativas e Instituciones Educativas en el nivel de Educación Inicial. **Anexo N° 05**
 - Informe de metas de cobertura. **Anexo N° 06**
 - Informe de Actividades realizadas en el Plan de Trabajo para la Prevención y Reducción de la Anemia, en el marco del Convenio del Fondo de Estímulo al Desempeño. **Anexo N° 07**
 - Actas consolidadas de evaluación **empastados**

6.4. EDUCACIÓN PRIMARIA:

- 6.4.1. Los docentes presentarán al director los siguientes documentos pedagógicos:
- Registro auxiliar.
 - Informe de Gestión Anual 2018 de acuerdo al Anexo N° 01 (compromiso 1).
 - Actas de evaluación por triplicado
 - Inventario de aula.
 - Informe del progreso de los estudiantes. (SIAGIE)
 - Certificado de estudios de sexto grado.
 - Informe de la implementación de las jornadas y los encuentros familiares. **Anexo N° 08**
- 6.4.2. De la institución educativa a la UGEL:
- Informe de Gestión Escolar Anual 2018 de acuerdo con el Anexo N° 01
 - Actas consolidadas de evaluación por triplicado
 - Informe consolidado de la implementación las jornadas y los encuentros familiares. **Anexo N° 08**
- 6.4.3. De las UGEL a la DREP:
- Actas consolidadas de evaluación **empastado**
 - Informe consolidado de Gestión Anual 2018 de las Instituciones Educativas, según Anexo N° 01.



- c. Informe consolidado de la implementación de los encuentros y jornadas familiares. **Anexo N° 08**

6.5. EDUCACIÓN SECUNDARIA:

- 6.5.1. Los docentes deben presentar a los Directores de las instituciones educativas los siguientes documentos pedagógicos:
- Registros de Evaluación (SIAGIE.)
 - Actas oficiales de evaluación por triplicado.
 - Informe de Gestión Anual 2018, según **Anexo N° 01** (compromiso 1).
 - En el área de Educación para el Trabajo informarán las actividades productivas y emprendedoras por la especialidad técnica que oferta la Institución educativa, según **Anexo N° 09**
 - Dirección domiciliaria, N° de celular y correo electrónico (para el periodo vacacional del docente)
 - Informe de las acciones de Tutoría, según corresponda. **Anexo N° 10**
- 6.5.2. Los Directores de las Instituciones Educativas presentarán a la UGEL la siguiente información:
- Informe de Gestión Anual 2018 de acuerdo con el **Anexo N° 01**.
 - Actas consolidadas de evaluación por triplicado.
 - Acta del Cuadro de Méritos con la relación de los estudiantes que han culminado la EBR ocupando los diez primeros lugares en orden de mérito, adjuntando los certificados promocionales de los cinco primeros puestos, dentro de los diez (10) días hábiles de concluido el año escolar, de conformidad a la RM. N° 1225-85-ED y su modificatoria RM. N° 321-2017-ED. **Anexo N° 11**
 - Informe y remisión de actas para la visación de certificados de estudio de los cinco primeros puestos del quinto grado, dentro de los 10 (diez) días después de haberse efectuado la clausura.
 - Acta de sesión de la Comisión de Admisión a los COAR considerando el ranking de los estudiantes con las notas obtenidas de conformidad con las normas vigentes, que posibilite su postulación.
 - Las Instituciones de ex variante técnica informarán las actividades productivas y emprendedoras que realizan los docentes de las especialidades y módulos ocupacionales que ofertan, según **Anexo N° 12**
- 6.5.3. De la UGEL a la DREP.
- Informe consolidado de Gestión Anual 2018. **Anexo N° 01**
 - Actas consolidadas de evaluación **empastados**.
 - Los especialistas del área de Educación para el Trabajo, adjuntará al informe una copia de los formatos enviados por los directores de las Instituciones de la ex variante técnica, sobre las actividades productivas y emprendedoras que realizan los docentes, según el **Anexo N° 13**.
 - Los especialistas del Área de Formación Ciudadana y Cívica remitirán el Informe evidenciado y sistematizado de la implementación de las siguientes directivas: Directiva N° 020-2018-GR-PUNO/GRDS-DREP-DGP-FCC (**Anexo N° 14**) Directiva N° 021-2018-GR-PUNO/GRDS-DREP-DGP-FCC (**Anexo N° 15**) y Directiva N° 022-2018-GR-PUNO/GRDS-DREP-DGP-FCC (**Anexo N° 16**).
- 6.5.4. En las instituciones educativas públicas y privadas, los directores deben garantizar con respecto a los certificados de estudios oficiales, teniendo en cuenta lo siguiente:
- Se debe utilizar el formato oficial expedido por el Ministerio de Educación.
 - Las calificaciones deben ser consignadas en letras con tinta líquida roja y azul según corresponda.



- c. Las notas de subsanación y/o recuperación en los certificados es de entera responsabilidad del Director de la institución educativa que emite el certificado.
- d. En la fila "Especialidad Ocupacional" se deberá escribir el nombre del módulo que llevaron los estudiantes en tercero, cuarto y quinto grado de estudios.
- e. En la fila de talleres, se escribirán los calificativos correspondientes a aquellos talleres que implemente la Institución Educativa aprobados en su PCI y con la conformidad del Área de Gestión Pedagógica - UGEL.
- f. En las filas correspondientes a "otras asignaturas y áreas" deberá escribirse los calificativos correspondientes según los planes de estudios de años anteriores.
- g. En el certificado de estudios deberá consignarse las firmas, sellos y post firmas del director(a) y secretario(a); en caso de no contar la institución educativa con secretario(a) debe firmar y sellar exclusivamente el Director(a).
- h. Los casilleros del Certificado, que quedan en blanco o no son utilizados en el llenado, deben ser cerrados con una línea horizontal o diagonal para evitar adicionar alguna información.

6.6. DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA).

- 6.6.1. El Director de la Institución Educativa a la UGEL
 - a. Actas de evaluación por triplicado.
- 6.6.2. La UGEL a la DREP.
 - a. Un ejemplar de las Actas de Evaluación empastado y separado de EBR.

6.7. DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO).

- 6.7.1. El Director de la Institución Educativa a la UGEL
 - a. Actas de Evaluación Modular por triplicado
- 6.7.1. De la UGEL a la DREP.
 - a. Un ejemplar de las Actas de Evaluación Modular empastado y separado de EBR y EBA.

6.8. EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE.

- 6.8.1. Los docentes de las instituciones educativas al Director:
 - a. Informe de los profesores de aula, acerca de las actividades en EIB y uso de los cuadernos de trabajo del MINEDU en aula, en lenguas originarias según contexto lingüístico (aymara/quechua/amazónica) resaltando: logros más significativos, dificultades y propuesta de mejora. **Anexo N° 17 y 18**
- 6.8.2. De las instituciones educativas a las UGEL:
 - a. Los coordinadores o docente responsable de las Redes Educativas Rurales Naturales de Educación en EBR deberán hacer alcance del informe de las reuniones, actividades pedagógicas desarrolladas en el 2018, dando a conocer sus logros más significativos, dificultades y propuestas de mejora, según **Anexo N° 19**
 - b. Informe sistematizado de los directores acerca de las actividades en EIB y uso de los cuadernos de trabajo del MINEDU en aula, en lenguas originarias según contexto lingüístico (aymara/quechua/ amazónica) enfatizando: logros más significativos, dificultades y propuesta de mejora. **Anexo N° 17 y 18**
- 6.8.3. Las UGEL deben entregar a la DREP:
 - a. Informe de actividades desarrolladas y nivel de participación de los coordinadores o directores que conforman la RER Naturales a escala de su ámbito, destacando: logros más significativos, dificultades y propuestas de mejora. **Anexo N° 19**



- b. Informe consolidado de los directores acerca de las actividades en EIB y uso de los cuadernos de trabajo del MINEDU en aula, en lenguas originarias según contexto lingüístico. **Anexo N° 17 y 18.**
- c. Informe de actividades desarrolladas y nivel de participación de los docentes y directores que conforman la RER con asistencia de docentes ASPI a escala del ámbito de UGEL (Para las UGEL con dicha Asistencia Técnica), destacando: logros más significativos, dificultades y propuestas de mejora. **Anexo N° 20.**

6.9. BANCO DE LIBROS.

- a. Los Directores de las Instituciones Educativas de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria observarán el estricto cumplimiento de la R.M. N° 0401-2008- ED y la R.M. N° 321-2017-MINEDU, referido al Banco de Libros-EBR.
- b. Los Directores de las Instituciones Educativas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria, garantizarán que los estudiantes de todos los grados devuelvan los textos escolares y otros materiales antes de la finalización del año escolar, así como los docentes devolverán obligatoriamente las guías, manuales y otros materiales prestados.
- c. Los auxiliares de Biblioteca entregarán al Director de las instituciones educativas el informe detallado de su gestión anual, adjuntando el inventario actualizado de la biblioteca, la estadística de lectores, el informe sobre docentes y estudiantes que no cumplieron con devolver los materiales prestados. Este último será remitido a la UGEL.

6.10. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC).

- 6.11.1. De las Instituciones Educativas a las UGEL
 - a. Informe de las actividades desarrolladas en el AIP/CRT por los docentes responsables (DAIP), según **Anexo N° 21**
 - b. Informe del Inventario de Recursos Tecnológicos AIP/CRT. (según formato de administración)
- 6.11.2. De las UGEL a la DREP:
 - a. Consolidado del Informe de las actividades desarrolladas en el AIP/CRT por los docentes responsables (DAIP). **Anexo N° 21**

6.11. POLÍTICA NACIONAL “INGLÉS, PUERTAS AL MUNDO”

Los docentes del área de Inglés llenarán la encuesta de uso de los recursos tecnológicos y materiales en el siguiente link: <https://goo.gl/forms/AAiTzetzOInvX4YI3>

- 6.11.1. De la Institución Educativa a la UGEL
 - a. Informe sobre el uso de los Recursos Tecnológicos en inglés, considerando logros, avances, dificultades y propuestas de mejora 2019. **Anexo 22**
- 6.11.2. De las UGEL a la DREP:
 - a. Informe consolidado sobre el uso de los Recursos Tecnológicos en inglés, considerando logros, avances, dificultades y propuestas de mejora 2019. **Anexo 22**

6.12. DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN FOCALIZADA DEL MINEDU

- a. Los diferentes Programas y Estrategias de Intervención por el MINEDU como: PELA PROGRAMA PRESUPUESTAL 090, DISER, MULTIGRADO, ASPI, Secundaria Rural Núcleo (SRN), Modelo de Servicio Educativo JEC, DEVIDA, PREVAED, PROGRAMA PRESUPUESTAL EDUCACIÓN ESPECIAL 106, ETN Generación de Condiciones para la Implementación del



Currículo Nacional en Educación Secundaria e intervenciones de Acompañamiento Pedagógico Regional Primaria y Secundaria; realizarán un Informe del Balance Anual de ejecución de actividades de acuerdo a su POA, considerando logros, dificultades, lecciones aprendidas y sugerencias de mejora para el año 2018.

6.13. PLAN LECTOR.

6.14.1. De las Instituciones Educativas a las UGEL

- a. Informe de la implementación y ejecución del “Plan Lector” en la I.E. y/o proyectos de mejora de comprensión lectora de acuerdo a la R.M. N° 386-2006-ED, R.V.M. N° 0014-2007. **Anexo N° 23**

6.14.2. De las UGEL a la DREP

- a. Informe consolidado de la implementación y ejecución del “Plan Lector” y/o proyectos de mejora de comprensión lectora en las Instituciones Educativas de acuerdo a la R.M. N° 386-2006-ED, R.V.M. N° 0014-2007. **Anexo N° 24**

6.14. ÁREA DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

6.15.2. De las UGEL a la DREP:

- a. Informe sobre el monitoreo y asesoramiento técnico a los Coordinadores de TOE, docentes tutores y Psicólogo/a Trabajador/a Social (JEC) considerando, logros, dificultades y propuestas para el año 2019. **Anexo N° 25**

6.15. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS.

6.15.1. De las UGEL a la DREP

- a. La UGEL de Chucuito y Carabaya remiten los informes de la Implementación de los Laboratorios de Innovación Educativa (LIE) y proyectos productivos. **Anexo N° 26.**
- b. Las UGEL remiten informes de experiencias innovadoras e investigación educativa, así como de buenas prácticas docentes implementadas en las Instituciones Educativas de su ámbito.

6.16. DE LAS ACCIONES DE LAS UGEL:

6.16.1. DEL PLAN LOCAL DE MEJORA DE APRENDIZAJES:

Las UGEL que implementaron el plan de mejora 2018, informarán los logros, dificultades y propuestas de mejora 2019. **Anexo N° 27**

6.16.2. DEL PLAN DE MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL:

Las UGEL remitirán el informe de monitoreo y asistencia técnica respectivo. **Anexo N° 28**

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

7.1. Las actividades de finalización del año escolar, como reuniones y fiestas de promoción en las instituciones educativas públicas y privadas no tienen carácter obligatorio.

7.2. Los Directores de las Instituciones Educativas deben garantizar que los documentos de gestión estén previstos antes del inicio del año escolar 2019.

7.3. Las demás áreas u oficinas de cada UGEL podrán requerir información adicional de acuerdo a sus necesidades..

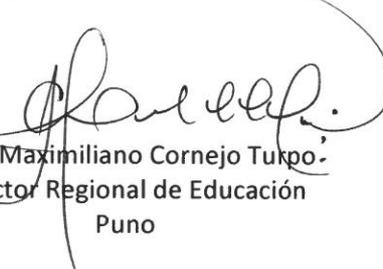
- a. La UGEL, en el caso de los Directores que incumplan con la entrega de la información requerida en los plazos correspondientes, declarará omiso y el responsable de recepción de la UGEL, según corresponda, remitirá el informe respectivo al especialista de Personal o a la Comisión



- Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UGEL para que asuma competencia de acuerdo a lo precisado en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.
- b. En el marco del Inicio del Año escolar 2019 y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Oficina de Ética Pública y Transparencia del MINEDU, las UGEL elaborarán el Plan de Supervisión, Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico de las instituciones educativas del ámbito de su competencia.
 - c. Los Directores de las UGEL dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente Directiva.
 - d. Las UGEL consolidarán e informarán a la DREP, sobre los convenios y/o alianzas que tengan algunas IIEE con instituciones públicas y privadas.
 - e. Los especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREP, de acuerdo a su nivel, modalidad y especialidad son los responsables de las previsiones consideradas en la presente Directiva.
 - f. La DRE, en el caso de las UGEL que incumplan con la entrega de la información requerida en los plazos correspondientes, declarará omiso y se remitirá el informe al especialista de Personal o a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la DRE para que asuma competencia respecto de la responsabilidad del Jefe de Gestión Pedagógica y/o del Director de la UGEL de acuerdo a lo precisado en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.
 - g. La DRE Puno, consolidará el informe de Gestión Anual de las 14 UGEL y remitirá al Ministerio de Educación, bajo responsabilidad.
 - h. La Dirección Regional de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica absolverá los aspectos no contemplados en la presente Directiva.

Puno, diciembre del 2018.




MSc. Maximiliano Cornejo Turpo
Director Regional de Educación
Puno